



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

EXENTA N° 14/1/2/ 0184 /

SANTIAGO, 08 NOV 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0006 de fecha 18 de Mayo de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC otorgó a la empresa Centennial Cayman Corp. Chile S.A., la concesión de un terreno eriazado de 400 mts² destinado a una estación de telecomunicaciones de Radiotruking Digital, ubicada en el patio de antenas de acuerdo a coordenadas señalada en la resolución indicada anteriormente.
- b) Que por carta de fecha 21 de Octubre de 2011, la sociedad concesionaria comunicó cambio de la razón social en el sentido de sustituir "Centennial Cayman Corp. Chile S.A." por "NEXTEL S.A."
- c) Que por Of. N°05/0/1323 de fecha 04 de Noviembre de 2011, el Departamento Jurídico de la DGAC informó, sin observaciones los antecedentes legales para sustituir la denominación de la razón social.
- d) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones, y sus modificaciones posteriores.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en el artículo 47° y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 del año 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 14/1/2/0006 de fecha 18 de Mayo de 2009, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social "Centennial Cayman Corp. Chile S.A." por "NEXTEL S.A.", en adelante "la sociedad concesionaria".
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/0006 de fecha 18 de Mayo de 2009.
- 3.- La sociedad concesionaria deberá informar a la DGAC, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.

- 5.- Una vez tramitada y notificada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días corridos para suscribir ante Notario Público dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

2 EJEM. NEXTEL S.A.

**AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1881, PISO 12, OF 1220
PROVIDENCIA - SANTIAGO**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO CERRO MORENO - JEFATURA

1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.

1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/DSG/071111